MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 096

SANTA FE, 17 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000023/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge, sito en el 4to. Piso del inmueble de Avenida Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 06/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 042 de fecha 16 de Febrero de 2023;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Sol Servicios S.A. y Paola Rosana Dominguez;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, obra a fs. 173 informe de la comisión evaluadora que propone la adjudicación a la firma Paola Rosana Dominguez ya que cumple con los requisitos requeridos, es la más económica y su precio es razonable en relación a la estimación previa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 12.510 y su reglamentación, Decreto 1.104/2016, se le otorga un plazo de 30 días a la firma Paola Rosana Dominguez para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, ya que la misma fue solicitada pero se encuentra en trámite;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE C. BARCLAY
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 1º: Otórguese a la firma Paola Rosana Dominguez, CUIT 27-27636830-9, un plazo de 30 días para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Apruébase la Licitación Privada N° 06/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge, sito en el 4to. Piso del inmueble de Avenida Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, a favor de la firma Paola Rosana Dominguez, CUIT 27-27636830-9, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00), a partir del 16 de marzo de 2023, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 meses, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....096.....

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "DOMINGUEZ PAOLA ROSANA", C.U.I.T. 27-27636830-9, con domicilio legal en calle Ramón Costa 237 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal San Jorge, sito en el 4to. piso del inmueble de Avenida Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/23 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir el 16 de marzo de 2023, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación